

CIRCULAR 54 DE 2012

(febrero 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Para: Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores de Formación y Coordinadores Académicos.
Asunto: Articulación con entidades sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta que en la circular 3-2011-00[0424](#) del 6 de diciembre de 2011, sobre Lineamientos 2012, Programa Articulación con la Educación Media, no se contempló la articulación del SENA con instituciones de educación media privadas sin ánimo de lucro, en que los estudiantes no pagan por el servicio educativo, esta Dirección decidió incluir la opción de articulación del SENA con este tipo de instituciones sin ánimo de lucro en que los estudiantes no pagan servicios educativos, en las siguientes condiciones:

1. La institución educativa garantiza los ambientes de aprendizaje requeridos para el desarrollo de las competencias previstas en el programa de formación articulado con el SENA.
2. La institución educativa coloca los docentes que desarrollan las competencias previstas en el programa de formación articulado con el SENA, en las horas opcionales o de profundización contempladas en la jornada escolar.
3. Los instructores SENA acompañarán técnica y pedagógicamente a los docentes de la institución educativa que orienten competencias del programa articulado dentro de la jornada escolar y orientarán en jornadas adicionales, las competencias restantes para el desarrollo del programa de técnico laboral articulado en los grados 10 y 11.

Es importante resaltar que la suscripción del convenio de articulación con la educación media con este tipo de instituciones, por parte de las Direcciones Regionales del SENA, requiere de concepto previo de la Dirección de Formación Profesional Integral.

Cordial saludo,

JAVIER ALONSO ARANGO PARDO

Director de formación Profesional Integral



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo